



ACUERDO No. SACUNA16-1084
viernes, 16 de diciembre de 2016

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante oficio jpmsjrc16-1832 del 14 de diciembre del presente año, la señora Jueza Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, solicita el cierre del Despacho, por los días 11, 12 y 13 de enero de 2017, con el propósito de realizar el inventario de los procesos, por cambio de secretario.

Que revisada la solicitud, este Consejo Seccional encuentra que la solicitud de cierre de Despacho Judicial, se encuentra ajustada, conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016.

Que dado el volumen de negocios existentes en este Despacho Judicial y la circunstancia de que la nueva secretaria ha estado vinculada al Juzgado como sustanciadora en descongestión, se autorizará el cierre por los días 11 y 12 de enero de 2017.

Que, para todos los efectos el horario laboral de todos los servidores judiciales deberá cumplirse como si el Despacho estuviera a puertas abiertas.

En mérito de lo expuesto se,

A C U E R D A

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca por los días 11 y 12 de enero de 2017, por cambio de secretario.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, se exceptúan la acción de tutela y el habeas corpus.

ARTÍCULO 3º. Los servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, deberán apoyar las actividades que se originen en pro de la organización e inventario de procesos, por lo cual deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4º. SOLICITAR, al Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, fijar en un lugar visible el presente acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de esta decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTÍCULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente